

CAUSA N° CH-00415-C-2025

Choele Choel, 03 de julio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "DULSAN MARIA CRISTINA S/ SUCESIÓN INTESTADA", EXPTE. N° CH-00415-C-2025, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en fecha [24/04/2026](#) se presenta en autos DDJJ patrimonial suscripta por los herederos en la cual el monto base asciende a \$36.033.750.

Asimismo, mediante escrito presentado en fecha [26/06/2026](#) se solicita regulación de honorarios.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO: Regular los honorarios profesionales, en forma conjunta, del doctor GUSTAVO MARTÍN ZAVALA y GERARDO HUGO COSTAGUTA en su carácter de letrados patrocinantes, **en la suma de \$ 1.851.687,5** (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de los herederos. MB: \$18.516.875 **y en la suma de \$875.843,75** (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo del cónyuge supérstite. MONTO BASE: \$8.758.437,50.-

Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

afa

Dra. Natalia Costanzo

Jueza